



Lanús, 26 de enero de 2023.

DECRETO N° 0382.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-23/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-23/2023, referente a la contratación de “PROPAGANDA EN TV”, para la difusión de spots de Interés Municipal en el programa “Adelantando las Noticias”, que se emite por el Canal Metro, durante once (11) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-23/2023, al Señor ESPANTOSO CHRISTIAN ALBERTO - C.U.I.T. N° 20-21464552-2 - Proveedor Municipal N° 4.581, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.051.280);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el Señor ESPANTOSO CHRISTIAN ALBERTO - C.U.I.T. N° 20-21464552-2 - Proveedor Municipal N° 4.581, con domicilio en la calle Dr. Melo N° 2.913, Piso 7, Dpto. “A”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, un servicio de “PROPAGANDA EN TV”, por la difusión de spots de Interés Municipal en el programa “Adelantando las Noticias”, durante once (11) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-23/2023, solicitada por la

Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.051.280), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Programática 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

